

ORDENANZA N° 1412.-

Expte.B/64/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1412

ARTICULO. 1º.- Autorízase al D.E. a colocar ocho (8) focos de luz eléctrica sobre columnas ornamentales, a mitad de cuadra en la rambla de la calle 38 de 115 a 122 de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso 1º., Item 25 del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 21 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de O. Públicas.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT.- Secretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.